

RESOLUCIÓN No. 055
14 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN SUS INSTALACIONES.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS, nombrada mediante decreto municipal 261 del 10 de julio de 2026, en uso de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 007 del 30 de abril de 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), creada mediante el Acuerdo No. 007 del 30 de abril de 2022 y las demás normas concordantes que regulan su funcionamiento.
2. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS suscribió un contrato cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".
3. Que la ejecución del citado contrato requiere la intervención integral de las instalaciones donde actualmente funciona la sede administrativa de la entidad, ubicadas en la calle 50 No. 14-56, barrio Los Naranjos, Dosquebradas, Risaralda.
4. Que, con ocasión de la ejecución de dichas obras, las instalaciones actuales de la entidad presentarán condiciones que impiden la permanencia del personal en el lugar de trabajo, por razones asociadas a la seguridad y salud en el trabajo, así como a la prevención de riesgos laborales derivados de la ejecución de las obras.
5. Que, en consecuencia, se hace necesario adoptar medidas administrativas de carácter temporal que permitan garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y la atención oportuna a la ciudadanía.

RESOLUCIÓN No. 055
14 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN SUS INSTALACIONES.

6. Que la Administración ha dispuesto como sede temporal de funcionamiento las instalaciones ubicadas en el Edificio Moretti, Sector Milán, Transversal 21 Milán, Dosquebradas, Risaralda, las cuales cuentan con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas durante el tiempo de ejecución de las obras.
7. Que es deber de la empresa garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el traslado temporal de la sede administrativa de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS, la cual funcionará, **a partir del catorce (14) de julio de 2026**, en las instalaciones del **Edificio Moretti, ubicado en el Sector Milán, Transversal 21 Milán, municipio de Dosquebradas, Risaralda**, con ocasión de la ejecución de las obras de mejoramiento en la sede principal de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la ciudadanía que los servicios que actualmente presta la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS en la sede ubicada en la **calle 50 No. 14-56, barrio Los Naranjos, municipio de Dosquebradas**, serán prestados de manera temporal desde la sede del **Edificio Moretti**, hasta tanto culminen las obras de mejoramiento de las instalaciones, sin que ello implique suspensión o alteración en la prestación de los servicios institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener el horario habitual de atención al público y de prestación del servicio, el cual continuará siendo de **7:15 a.m. a 3:45 p.m., en jornada continua**, durante el tiempo de funcionamiento de la sede temporal.

RESOLUCIÓN No. 055
14 DE JULIO DE 2026

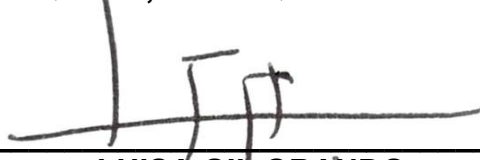
POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN SUS INSTALACIONES.

ARTÍCULO CUARTO . Comuníquese el contenido de la presente resolución a todos los servidores públicos, contratistas y a la ciudadanía en general, a través de los medios institucionales dispuestos por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUISA GIL OBANDO
GERENTE GENERAL- EDOS

PROYECTÓ



MARICELA SALAZAR
QUINTERO

REVISÓ



CLAUDIA LILIANA MONTES GUERRERO

APROBÓ



LUISA GIL OBANDO